

***EL EMPRENDIMIENTO Y EL EMPLEO A TRAVÉS DE LA  
EMPRESA INDIVIDUAL: CONTRASTE DE FUENTES  
ESTADÍSTICAS***

**POR**

Carlos GARCÍA-GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ  
Gustavo LEJARRIAGA PÉREZ DE LAS VACAS  
Paloma BEL DURÁN  
Josefina FERNÁNDEZ GUADAÑO y  
Sonia MARTÍN LÓPEZ\*

**RESUMEN**

El entorno micro y macroeconómico actual supone un importante reto para las microempresas y los trabajadores autónomos en los que la obligada gestión eficiente será el filtro discriminante en la selección de los que han de sobrevivir. La economía está en un proceso de cambio importantísimo que requiere de empresarios. En la búsqueda de la innovación y la eficiencia, este colectivo empresarial no puede aislarse y debe buscar la implicación de los diferentes agentes económicos y sociales – asociaciones, universidades, cámaras de comercio, la Administración Pública – y hoy más que nunca el Sistema Financiero que debe ser corresponsable de que el trabajo autónomo supere la crisis económica sin restringirles la liquidez para desarrollar su actividad teniendo en cuenta sus dificultades adicionales. En orden a facilitar el estudio del colectivo y así poder analizar sus necesidades este trabajo pretende cuantificarlo contrastando las distintas fuentes estadísticas disponibles y, establece una comparación entre las mismas, para poder llegar a una distribución de los trabajadores autónomos emprendedores lo más precisa posible.

---

\* Investigadores de la Escuela de Estudios Cooperativos de la Universidad Complutense de Madrid. <http://www.ucm.es/info/eec>. Este trabajo es el resultado de un Proyecto de Investigación de la Cátedra de Empresa Individual y Trabajo Autónomo de la Universidad Complutense de Madrid y la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos (UPTA). Realidad Económica del Trabajo Autónomo: Fuentes estadísticas y régimen fiscal, desde junio de 2007 a junio de 2008.

**Palabras Clave:** Empresa individual, trabajo autónomo, personas físicas, organizaciones de participación, economía social, fuentes estadísticas.

**Códigos Econlit:** P19, L260, J540, M100.

## **THE ENTREPRENEURSHIP AND JOBS THROUGH THE COMPANY SINGLE: SOURCES OF CONTRAST STATISTICS**

### **ABSTRACT**

The current micro and macroeconomic environment supposes an important challenge for the microcompanies and the autonomous workpeople in whom the forced efficient management will be the filter in the selection of those who have to survive. The economy is in the most important process of change that needs of businessmen. In the search of the innovation and the efficiency, this managerial group cannot isolate and look for the implication of the different economic and social agents - affiliations, universities, chambers of commerce, the Public administration – and today more than never the Financial System that must be jointly responsible of that the autonomous work overcomes the economic crisis without restricting the liquidity to develop his activity bearing in mind his additional difficulties. In order to facilitate the study of the group and the like that one to be able to analyze his needs this work tries to quantify it confirming the different statistical available sources and, establishes a comparison between the same ones, to be able to come to a distribution of the autonomous enterprising workpeople as precise as possible.

**Key words:** Individual company, autonomous work, natural persons, organizations of participation, social economy, statistical sources

## **L'ESPRIT D'ENTREPRISE ET D'EMPLOIS À TRAVERS LA SEULE SOCIÉTÉ: LES SOURCES STATISTIQUES DE CONTRASTE**

### **RESUMÉ**

L'environnement micro et macroéconomique actuel il suppose un défi important pour les microentreprises et les travailleurs indépendants dans qui la gestion obligée efficiente sera le filtre discriminante dans la sélection de ceux qui ont à survivre. L'économie est dans le processus très important du changement qu'il requiert des entrepreneurs. Dans la recherche de l'innovation et de l'efficacité, ce collectif patronal ne peut pas s'isoler et il doit chercher l'implication de différents agents économiques et sociaux - des associations, des universités, des chambres de commerce, l'Administration Publique – et aujourd'hui plus que jamais le Système Financier qui doit être coresponsable de que le travail autonome surpasse la crise économique sans restreindre la liquidité pour développer son activité en tenant en compte ses difficultés additionnelles. Quant à faciliter l'étude du collectif et ainsi quant à pouvoir analyser ses nécessités ce travail il cherche à le quantifier en résistant aux fontaines distinctes statistiques disponibles et, établit une comparaison entre les mêmes, pour pouvoir arriver à la distribution la plus précise des travailleurs indépendants entreprenants possible.

**Des mots clefs:** Une entreprise individuelle, un travail autonome, des personnes physiques, des organisations de participation, d'économie sociale, de fontaines statistiques

### **1. INTRODUCCIÓN**

El mayor peso adquirido por el sector servicios, la alteración de los sistemas de producción y las nuevas formas de organización del trabajo son factores que han contribuido a que se incremente el trabajo prestado en régimen de autonomía en las últimas décadas, que a su vez coadyuva entre otras cosas al desarrollo económico sostenible y a evitar la deslocalización (GARCÍA-GUTIÉRREZ y FERNÁNDEZ, 2005a).

Ahora bien, en estos momentos de crisis económico-financiera adquiere de nuevo especial relevancia la visión tradicional del trabajo autónomo como respuesta al desempleo frente a la visión anterior más dinámica que se había instaurado en los últimos años. Los motores del emprendimiento son, confirmados por la experiencia, por un lado, la existencia de expectativas y, por otro lado, la necesidad o la huida hacia delante. Bien entendido que, además, las personas son capaces de modificar el rumbo de los acontecimientos (la realidad es la que es, pero cuando se ponen en marcha proyectos que se han descontado, la misma voluntad de acometerlos puede convertir en favorables algunas cosas que no lo eran anticipadamente –o al revés-) (GARCÍA-GUTIÉRREZ, LEJARRIAGA et al, 2006: p. 102).

El entorno micro y macroeconómico actual supone un importante reto para las microempresas y los trabajadores autónomos en los que la obligada gestión eficiente será el filtro discriminante en la selección de los que han de sobrevivir. El objetivo último empresarial de crear valor difícilmente se entiende sin un comportamiento excelente.

Tradicionalmente se ha prestado una escasa atención a las actividades empresariales de pequeña dimensión bajo los argumentos de su reducida representatividad en las macromagnitudes de los países y de su supuestamente intrínseca ineficiencia, que sólo podría solventarse con el crecimiento empresarial. Sin embargo, la realidad económica ha demostrado que ni el crecimiento económico puede explicarse sin su aportación, ni el mantenimiento del empleo ni la cohesión social pueden lograrse sin la contribución de los emprendedores para la renovación del tejido empresarial (MAROTO, 2006: p. 24).

En la búsqueda de la innovación y la eficiencia, el colectivo empresarial no puede aislarse y debe buscar la implicación de los diferentes agentes económicos y sociales – asociaciones, universidades, cámaras de comercio, la Administración Pública – y hoy más que nunca el Sistema Financiero que debe ser corresponsable de que el trabajo autónomo supere la crisis económica sin restringirles la liquidez para desarrollar su actividad teniendo en cuenta sus dificultades adicionales, ya que, como apunta MAROTO (2006: p. 49) por su propia dimensión y limitaciones de capital propio, están excluidos del acceso a la financiación en los mercados de capitales organizados. La evidencia empírica ha puesto de manifiesto (BLANCHFLOWER y OSWALD, 1998; BLANCHFLOWER, 2000) que las restricciones de liquidez y de capital son un importante obstáculo para acceder al trabajo por cuenta propia.

Por su parte, las Administraciones Públicas han dado un paso adelante que ha supuesto un importante reconocimiento para el colectivo con la reciente aprobación de la LEY 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo, Ley novedosa en el marco del derecho comparado europeo que supone la unidad normativa en la materia y que contempla el acceso del trabajador autónomo a coberturas como la baja por enfermedad o accidente laboral, la jubilación anticipada en ciertos casos o el permiso de maternidad o paternidad, en una clara tendencia a aproximar el régimen especial de trabajadores autónomos de la Seguridad Social con el régimen general.

Quizás, uno de los logros de mayor alcance conseguido con el Estatuto del Trabajo Autónomo sea la propia definición del mismo; el establecimiento de un marco general de estudio que es preciso perfilar, porque se trata de un colectivo más segmentado y refeudalizado que nunca sujeto a una importante recomposición acompañada por un pérdida de espacio o centralidad de lo que vendría a ser la figura estandarizada del autónomo tradicional (LÓPEZ I MORA, 2007: p. 14). La aprobación del Estatuto del Trabajo Autónomo, ha otorgado el protagonismo social que merece esta forma de hacer economía.

En orden a facilitar el estudio del colectivo este trabajo pretende cuantificarlo contrastando las distintas fuentes estadísticas disponibles, así, se estructura en primer lugar, revisando el marco legal que les afecta para llegar a una aproximación conceptual teniendo en cuenta la pluralidad de acepciones que tradicionalmente se les ha asignado y la diversidad del propio trabajo autónomo; en segundo lugar, se establece una definición del espacio que ocupan los trabajadores autónomos, esto es, si el colectivo que representa cabe ser concebido dentro de la voz común de economía social o no; posteriormente se realiza una aproximación cuantitativa al concepto de empresa individual sobre la base del contraste entre las fuentes estadísticas disponibles y, por último, se establece una comparación entre las mismas para poder llegar a una distribución de los trabajadores autónomos emprendedores lo más precisa posible.

## **2. REVISIÓN DEL MARCO LEGAL Y APROXIMACIÓN CONCEPTUAL.**

La Ley del Estatuto del Trabajador Autónomo<sup>1</sup> procura un ordenamiento laboral de la figura del trabajador autónomo. Así, según se establece en su artículo 1, la norma será de aplicación a las personas físicas que realicen de forma habitual, personal, directa, por cuenta propia y fuera del ámbito de dirección y organización de un tercero, una actividad económica o profesional a título lucrativo, den o no ocupación a trabajadores por cuenta ajena.

En la actualidad, la figura del trabajador autónomo no coincide con la de hace algún tiempo, junto a las figuras clásicas de comerciantes, agricultores y profesionales, encontramos otras, que proliferan en países desarrollados en actividades de alto valor añadido, tan heterogéneas como autónomos económicamente dependientes, socios trabajadores de sociedades cooperativas y sociedades laborales o los administradores de sociedades mercantiles que poseen el control efectivo de las mismas (GARCÍA, 2008: p. 328). Por este motivo, la norma ha optado por un concepto integrador, en el sentido de que a partir de los referentes legales y jurisprudenciales que tenemos en la actualidad, puedan verse incluidos el mayor número posible de miembros que componen el colectivo (LANDÁBURU, 2006: p. 54). La Ley establece los siguientes grupos:

- Los socios industriales de sociedades regulares, colectivas y de sociedades comanditarias.
- Los comuneros de las comunidades de bienes y los socios de sociedades civiles irregulares, salvo que su actividad se limite a la mera administración de los bienes puestos en común
- Quienes ejerzan las funciones de dirección y gerencia que conlleva el desempeño del cargo de consejero o administrador, o presten otros servicios para una sociedad mercantil capitalista, a título lucrativo y de forma habitual, personal y directa, cuando posean el control efectivo, directo o indirecto de aquélla, en los términos previstos en la disposición adicional vigésima séptima del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio
- Los trabajadores autónomos económicamente dependientes.

---

<sup>1</sup> ESPAÑA. LEY 11/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo. *B.O.E.*, nº 166, de 12 de julio.

En este orden de cosas, se puede establecer la figura del autónomo propiamente dicho como la persona física que profesionalmente y en nombre propio, ejerza la actividad de organizar los elementos precisos para la producción de bienes o servicios para el mercado, esto es, una actividad económica o profesional a título lucrativo; y en el sentido de esta definición se podrá denominar trabajador autónomo o empresario individual indistintamente.

Ahora bien, la perspectiva mercantil alude a la empresa individual frente a la perspectiva laboral que se refiere al trabajo autónomo. En cualquier caso, el concepto de empresa individual abarca al de trabajo autónomo.

**Tabla 1**  
**Trabajo autónomo-empresa individual.**

<b>Rasgos de trabajo autónomo</b>	<b>Cumplimiento por parte de una empresa individual</b>
Personas físicas	Si, aunque también pueden ser personas jurídicas
que realicen de forma habitual, personal, directa, por cuenta propia una actividad económica o profesional	Si, aunque pueden haber empresarios individuales que sólo aporten capital
a título lucrativo	Si
fuera del ámbito de dirección y organización de un tercero	Si
den o no ocupación a trabajadores por cuenta ajena	Si

**Tabla 2**  
**Empresa individual- Trabajo autónomo.**

<b>Rasgos de empresa individual</b>	<b>Cumplimiento por parte de un trabajador autónomo</b>
Personas físicas o jurídicas	No, sólo personas físicas
que profesionalmente	Si
ejerce la actividad de organizar los medios precisos para la producción de bienes o servicios para el mercado	Si
Organiza los medios de producción para obtener unos resultados	Si
tomando decisiones y asumiendo el riesgo inherente de la actividad empresarial	Si

### **3. LAS EMPRESAS INDIVIDUALES DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS COMO EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN (ECONOMÍA SOCIAL).**

Las empresas de participación son las organizaciones empresariales de la denominada “economía social” en las que “los empresarios lo son con base en su presencia protagonista en

el proceso de producción y/o distribución; de manera que su presencia en la financiación no les confiere condición protagonista” (GARCÍA-GUTIÉRREZ y LEJARRIAGA, 1996: p. 67), y esa participación activa en el proceso productivo les permite fijar democráticamente los objetivos de la empresa.

En la actualidad, estas empresas son pequeñas o muy pequeñas, muchas de ellas de profesionales que ponen en común su trabajo esperando una recompensa. Hay mucho trabajo que hacer, muchas actividades a desarrollar; esto, unido a los cada vez mayores incentivos a la creación de empresas: libertades de amortización, rapidez en su constitución, rapidez en los trámites, subvenciones, líneas especiales de financiación e incluso mejores ventajas fiscales, ponen de manifiesto un panorama propicio para el desarrollo de las mismas (FERNÁNDEZ, 2004).

En la medida en que los empresarios individuales participen en todos los flujos de la actividad que emprenden, aportando el capital necesario en los flujos financieros, trabajando en los flujos reales y tomando decisiones en los flujos informativo-decisionales, se pueden considerar empresas de participación.

El empresario individual no tiene de forma explícita que participar en los flujos productivos, que son una de las claves a la hora de determinar si estamos o no en ante una empresa de participación (como ocurre, por ejemplo, en las sociedades cooperativas o en las sociedades laborales), sin embargo, el hecho de que más del 80 por ciento de los autónomos no tengan asalariados a su cargo avala la tesis anterior (GARCÍA-GUTIÉRREZ y FERNÁNDEZ, 2005b: p. 254).

El trabajador autónomo es un empresario: el protagonista, involucrado personalmente, por excelencia del hecho económico que representa; y por ello, procurador de una manera democrática de hacer la economía a través de la unidad económica que encarna. Por tanto, es miembro de pleno derecho de esas organizaciones de participación núcleo fundamental de la denominada “Economía Social” (GARCÍA-GUTIÉRREZ y LEJARRIAGA, 2004: p. 3). Aunque como señala LÓPEZ I MORA (2007: p. 37) en los últimos tres decenios se ha ido modulando su clásica funcionalidad en el sistema productivo de libre mercado y en el marco de las relaciones sociales, sin embargo, el trabajo autónomo no ha perdido su valor estratégico

y programático para servir de cauce a la hora de democratizar la economía y desarrollar el llamado espíritu emprendedor.

En este sentido, ya hay quienes consideran que el empresario individual “por su origen, función social y sistema de organización forma parte del concepto general que de la Economía Social se mantiene en la mayoría de los países europeos” (REYNA, 2004: p. 10).

Las empresas individuales cuya fuerza de trabajo está compuesta básicamente por el propio empresario y su familia, se incluyen también en la Economía Social, por ese motivo, en el ámbito operativo nacional, ya hay iniciativas como la auspiciada desde CEPES-Andalucía con la agrupación de todas las organizaciones empresariales de autónomos de la Economía Social en la Confederación de Autónomos de Economía Social –CAESA-, convirtiéndose con ello en la Confederación intersectorial de autónomos mayoritaria de Andalucía, en cuanto a base empresarial (CEPES-A, 2008).

La propia Administración Central comparte lo anterior, y según BARRERA (2004: p. 13) “la Economía Social ya no son sólo las familias tradicionales, sino que se abre paso el concepto de autoempleo, y esto incluye otras figuras. Igual que costó entender que las sociedades laborales eran Economía Social, hoy existirá cierta polémica sobre si los autónomos están dentro de este engranaje. La Administración apuesta por ello, y por ese motivo en esta etapa se ha transformado la Dirección General de Fomento de la Economía Social y del Fondo Social Europeo, para integrar el concepto de trabajador autónomo”.

#### **4. LA APROXIMACIÓN CUANTITATIVA AL CONCEPTO DE EMPRESA INDIVIDUAL SOBRE LA BASE DEL CONTRASTE ENTRE LAS FUENTES ESTADÍSTICAS DISPONIBLES.**

La base de este trabajo es el estudio de un colectivo que es preciso identificar teniendo en cuenta la información proporcionada de las diferentes fuentes estadísticas. Un trabajo arduo porque como señala MAROTO (2006: p. 25) frente a la rica diversidad del trabajo autónomo la tarea de cuantificarlo resulta tan necesaria como arriesgada, ya que ni puede hablarse, estrictamente de un mercado de trabajo autónomo, ni las bases de datos disponibles

caracterizan de forma indubitada una figura cuya flexibilidad, dinamismo y riqueza de matices trasciende de cualquier consideración unívoca.

El colectivo objeto de estudio es la Empresa individual, esto es: persona física o jurídica que profesionalmente ejerce la actividad de organizar los elementos precisos para la producción de bienes o servicios para el mercado con el objetivo de obtener unos resultados, tomando decisiones y asumiendo el riesgo inherente a la evolución de la actividad.

Formarían parte de este colectivo:

- Los trabajadores autónomos propiamente dichos acogidos al RETA, Régimen Especial Agrario y Régimen Especial del Mar.
- Los trabajadores autónomos propiamente dichos acogidos a mutualidades profesionales.
- Las sociedades de responsabilidad limitada (y anónimas<sup>2</sup>) unipersonales (incluidos en el RETA pero como administradores, y por tanto, no como trabajadores autónomos propiamente dichos).
- Las sociedades limitada nueva empresa unipersonales (incluidos en el RETA pero como administradores, y por tanto no como trabajadores autónomos propiamente dichos).

El desarrollo posterior de este estudio procurará la delimitación de dicho colectivo con base en las fuentes que más abajo se detallan teniendo en cuenta la dificultad añadida de la pluralidad de acepciones que se les asignan dependiendo de la estadística que se consulte.

#### **4.1. La información de las fuentes estadísticas**

Las posibles fuentes de información disponibles se relacionan en el siguiente cuadro:

---

<sup>2</sup> Aunque la sociedad anónima debiera ser excluida por definición de las empresas de participación, en el caso de la unipersonal se asocia al concepto de empresa individual objeto de estudio.

**Tabla 3**  
**Fuentes de información disponibles para el trabajo autónomo y la empresa individual**

<b>Nacional</b>	<b>Tesorería General de la Seguridad Social</b>
	<b>Directorio Central de Empresas de Instituto Nacional de Estadística.</b>
	<b>Encuesta de Población Activa (EPA)</b>
	<b>Servicio de Auditoría Interna de la Agencia Estatal para la Administración (AEAT).</b>

#### **4.1.1. La base de datos de la Seguridad Social**

La información que suministra la Seguridad Social procede de los ficheros de afiliados a los distintos regímenes por cuenta propia de la Seguridad Social: Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), Agrario y Mar, seleccionando aquellos afiliados que se encuentran en situación de alta en el último día del mes de la explotación.

##### **4.1.1.1. Metodología**

La información básica corresponde al colectivo definido como Trabajadores Autónomos propiamente dicho, que son aquellos trabajadores afiliados a alguno de los regímenes por cuenta propia de la Seguridad Social y que no están integrados en sociedades mercantiles, cooperativas ni en otras entidades societarias.

También se excluyen los que figuran como colaboradores familiares y los que están registrados formando parte de algún colectivo especial de trabajadores.

##### **4.1.1.2. La información proporcionada**

Los últimos datos disponibles de la Seguridad Social son los de trabajadores a fecha de 31 de diciembre de 2007.

**Tabla 4**  
**Trabajadores autónomos a 31 de diciembre de 2007**

	RETA	Régimen especial agrario	Régimen especial del mar	TOTAL	Porcentaje respecto al total (%)
Sin asalariados	1.551.986	229.794	11.641	<b>1.793.421</b>	80,10
Con 1 asalariado	219.940	7.440	1.338	<b>228.718</b>	10,22
Con 2 asalariados	95.813	2.792	407	<b>99.012</b>	4,42
Con 3 asalariados	47.265	1.455	119	<b>48.839</b>	2,18
Con 4 asalariados	25.202	853	29	<b>26.084</b>	1,16
Con 5 y más asalariados	40.162	2.524	12	<b>42.698</b>	1,91
Autónomos con asalariados	428.382	15.064	1.905	<b>445.351</b>	19,89
<b>TOTAL</b> <b>(autónomos personas físicas o autónomos propiamente dichos)</b>	<b>1.980.368</b>	<b>244.858</b>	<b>13.546</b>	<b>2.238.772</b>	<b>100,00</b>
<b>Nanoempresas</b>	<b>1.867.739</b>	<b>240.026</b>	<b>13.386</b>	<b>2.121.151</b>	<b>94,75</b>

Fuente: Elaboración propia con base en <http://www.mtas.es/empleo/economia-soc/BaseDeDatos/TrabajAutonomos/2007/4trim/Autonomos4AltaSS.pdf>. Fecha de consulta: 15 de marzo de 2008

#### 4.1.2. La base de datos del Instituto Nacional de Estadística a través del Directorio Central de Empresas (DIRCE)

##### 4.1.2.1. Metodología

La metodología del Directorio Central de Empresas (DIRCE) del Instituto Nacional de Estadística se basa en la integración de los directorios económicos de la Administración Tributaria (PIDEAT) y de la Seguridad Social (PIDESS) –de hecho existen dos subsistemas de información, el Directorio Central de Empresas de la Administración Tributaria (DIRCEAT) y el correspondiente de la Seguridad Social (DIRCESS). Todo ello complementado con información de las agencias tributarias de Comunidades Autónomas como Navarra o País Vasco.

La información ofrecida por el Instituto Nacional de Estadística (INE) permite la comparación con otros países de la Unión Europea habida cuenta de que la Oficina de Estadística de la Unión Europea (EUROSTAT) mantiene un programa de armonización de

estadísticas económicas que promueve el desarrollo de directorios económicos en los países miembros, con instrumentos legales a nivel comunitario.

El sistema Directorio Central de Empresas (DIRCE) registra dos tipos de unidades distintas:

- La Empresa definida como una organización sometida a una autoridad rectora que puede ser, según los casos, una persona física, una persona jurídica o una combinación de ambas y constituida con miras a ejercer en uno o varios lugares una o varias actividades de producción de bienes o servicios.
- La Unidad Local que corresponde a una empresa, o una parte de ésta, situada en una ubicación geográfica concreta y desde el cual se ejercen actividades económicas por cuenta de la misma empresa.

#### **4.1.2.2. La información proporcionada**

Según el Directorio Central de Empresas (DIRCE) a fecha 1 de enero de 2007 había 1.237.792 personas físicas sin asalariados realizando actividad económica y 471.294 con un máximo de 2 asalariados lo que hace un total de 1.709.086 personas físicas bajo forma no societaria que entrarían bajo el paraguas de nanoempresas.

Si tenemos también en cuenta las sociedades de responsabilidad limitada nanoempresas (662.547), la cifra conjunta es de 2.371.633. El DIRCE no distingue de las sociedades de responsabilidad limitada cuales son unipersonales.

A este respecto es preciso indicar que el Directorio Central de Empresas además de contemplar a las personas físicas, incluye a todas las formas jurídicas posibles: Sociedad anónima, Sociedad limitada, Sociedades comanditarias, Sociedades colectivas, Sociedades cooperativas, Asociaciones y otros.

De las diferentes formas jurídicas, se deben excluir por una parte aquellas que no pueden ser, por definición, empresas individuales; esto es, las comanditarias, las colectivas, las colectivas, las colectivas y, por supuesto, las asociaciones.

Las sociedades anónimas y las de responsabilidad limitada entrarán formar parte de las empresas objeto de estudio en tanto que puedan ser empresas unipersonales en virtud de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada<sup>3</sup> en la que además de regular las sociedades específicas de esta norma, también en su artículo 311 que será de aplicación a la sociedad anónima lo establecido en el Capítulo XI para las sociedades de responsabilidad limitada unipersonales. Así, el artículo 125 establece que serán sociedades unipersonales aquellas constituidas por un único socio sea persona natural o jurídica.

Aunque la sociedad anónima debiera ser excluida por definición de las empresas de participación, en el caso de la unipersonal se asocia al concepto de empresa individual objeto de estudio.

**Tabla 5**  
**Las empresas individuales según el Directorio Central de Empresas (DIRCE)**

	Personas físicas	Sociedades de responsabilidad limitada	Sociedades Anónimas	TOTAL	Porcentaje respecto a total
Sin asalariados	1.237.792	307.812	25.655	1.571.259	65,01%
De 1 a 2 asalariados	471.294	354.735	19.683	845.712	34,99%
TOTAL	1.709.086	662.547	45.338	2.416.971	100,00%
Porcentaje respecto a total	70,71%	27,41%	1,88%	100,00%	

Fuente: Elaboración propia con base en <http://www1.ine.es/jaxi/menu.do?type=db&divi=dir&his=0&L=0>. Fecha de consulta: 13 de marzo de 2008.

#### 4.1.3. La Encuesta de Población Activa (EPA)

##### 4.1.3.1. Metodología

La metodología de la Encuesta de Población Activa (EPA) del Instituto Nacional de Estadística se basa en recopilar datos relativos al mercado de trabajo, realizando para ello

<sup>3</sup> ESPAÑA. Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada. *B.O.E.*, de 24 de marzo.

encuestas trimestrales a la población residente en el territorio nacional. La información proporcionada aparece estructurada y clasificada según las siguientes categorías: ocupados, parados, activos e inactivos.

La información ofrecida por el Instituto Nacional de Estadística (INE) permite la comparación con otros países de la Unión Europea habida cuenta de que la Oficina de Estadística de la Unión Europea (EUROSTAT) mantiene un programa de armonización de estadísticas económicas que promueve el desarrollo de directorios económicos en los países miembros, con instrumentos legales a nivel comunitario. Los criterios aplicados están en línea con los establecidos por los organismos internacionales, habiéndose elaborado las definiciones utilizadas según lo establecido en las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

En cuanto a las dificultades que presenta esta base de datos de cara a la realización de estudios se encuentran tanto la metodología de muestreo como los cambios de metodología (Maroto, 2006: p.29).

#### **4.1.3.2. La información proporcionada**

Se define como población económicamente activa aquellas personas que teniendo 16 o más años durante la semana previa a la realización de la encuesta cumplan los requisitos para ser clasificadas como ocupadas o paradas. Por otra parte, se considera población ocupada aquellas personas que teniendo 16 o más años, durante la semana previa a la realización de la encuesta:

- Hayan estado contratados como trabajadores por cuenta ajena (asalariados)
- Hayan ejercido una actividad económica por cuenta propia (se tienen en cuenta todas aquellas personas que durante la semana previa a la realización de la entrevista hayan ejercido dicha actividad como mínimo una hora).

Los trabajadores por cuenta propia se clasifican en: empresarios, empresarios sin asalariados y trabajadores independientes, miembros de cooperativas y ayudas familiares

Según la Encuesta de Población Activa (EPA) en el cuarto trimestre del año 2007 había en España un total de 20.476.900 persona ocupadas, de las que 16.876.500 eran trabajadores por cuenta ajena o asalariados (el 82,4 por ciento de la población ocupada total), y 3.593.200 eran trabajadores por cuenta propia (el 17,6 por ciento de la población ocupada total).

**Tabla 6**  
**Los trabajadores por cuenta propia en el cuarto trimestre del año 2007 (miles de personas)**

	<b>Total</b>	<b>Porcentaje respecto a total</b>
Empleadores	1.136.300	31,62%
Empresarios sin asalariados o trabajadores independientes	2.186.000	60,84%
Otros	270.900	7,54%
<b>Trabajadores por cuenta propia</b>	<b>3.593.200</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia con base en

[http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=/t22/e308\\_mnu&file=inebase&N=&L=0](http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=/t22/e308_mnu&file=inebase&N=&L=0).

Fecha de consulta: 24 de marzo de 2008.

#### **4.1.4. Las fuentes tributarias**

##### **4.1.4.1. Metodología**

La metodología de la Agencia Tributaria se basa en las declaraciones anuales sobre el Impuesto de las Personas Físicas que presentan los contribuyentes en el Territorio de Régimen Fiscal Común, para ello tiene en cuenta tanto las declaraciones ordinarias y simplificadas, como las solicitudes de devolución rápida. Del análisis de estos datos la Agencia Tributaria elabora la “Estadística de los declarantes de IRPF” desde el año 2003.

La información ofrecida queda estructurada en tres apartados:

- Cuadros generales.
- Estadísticas por partidas: datos generales e información sobre la partida.
- Resumen del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas. Incluye desagregación desde la perspectiva de género y situación familiar. También ofrece resultados a nivel de provincias y comunidades autónomas.

#### 4.1.4.2. La información proporcionada

La Agencia Tributaria ofrece datos agregados por rendimientos de actividades económicas, así como del número de declaraciones presentadas, diferenciando entre:

- Estimación directa
- Estimación objetiva no agraria
- Estimación objetiva agraria

Los últimos datos disponibles son los referidos al ejercicio 2005. El 34,6 por ciento del total de rendimientos por actividades económicas corresponde a lo generado por las actividades en estimación directa, siendo el importe medio por liquidación de 12.574,63 euros. El 50 por ciento está equidistribuido entre los ingresos generados por las actividades agrícolas, ganaderas y forestales en régimen de estimación objetiva, y los rendimientos netos en módulos agrarios. El 15,5 por ciento restante, corresponde a los rendimientos netos reducidos totales del régimen en estimación objetiva

**Tabla 7**  
**Distribución de los rendimientos declarados en el IRPF por actividades económicas según método de estimación para el año 2005**

	Número de liquidaciones	Importe según método estimación rendimiento actividades económicas	Importe medio	% importe sobre Total
Rendimiento neto reducido total en régimen de estimación directa	1.459.572	18.353.571.975	12.574,63	64,2%
Rendimiento neto reducido total en régimen de estimación objetiva (excepto agrícolas, ganaderas y forestales)	652.608	7.565.004.468	11.591,96	26,4%
Rendimiento neto módulos agrarios	1.054.618	2.687.198.656	2.548,03	9,4%
Total	3.068.049 <sup>1</sup>	28.605.775.099	9.033,03	100,0%

Fuente: Elaboración propia con base en [http://www.aeat.es/AEAT/Contenidos\\_Comunes/La\\_Agencia\\_Tributaria/Estadisticas/Publicaciones/sites/irpf/2005/home.html](http://www.aeat.es/AEAT/Contenidos_Comunes/La_Agencia_Tributaria/Estadisticas/Publicaciones/sites/irpf/2005/home.html). Fecha de consulta: 15 de marzo de 2008

Nota: 1. El número de liquidaciones totales para los rendimientos de actividades económicas que proporciona la Agencia Tributaria no coincide con la suma de las partidas individuales que sería de 3.166.798, debido a la presencia simultánea de varios de estos rendimientos en una misma declaración.

#### 4.2. Las diferencias entre la fuentes de información y su explicación

Tal y como puso de manifiesto el Informe de Expertos: Un Estatuto para la promoción y tutela del trabajador autónomo (Cruz, Del Rey, Maroto, Sáez y Valdés, 2005), las fuentes informativas tienen su metodología, alcance y definiciones propias, lo que hace prácticamente imposible una comparación plenamente homogénea entre ellas más aún cuando la información que se maneja, como ha sido el caso de este Informe, es la que se publica bajo criterios estandarizados en las correspondientes páginas Web de las instituciones responsables de mantener las bases de datos.

Con el objetivo de estudiar las diferencias entre la información estadística recogida en las distintas bases de datos nacionales, a continuación se elabora una tabla comparativa en la que se analizan los colectivos que se incluyen en cada una de las bases de datos consideradas.

**Tabla 8**  
**Trabajadores que desarrollan una actividad económica por cuenta propia**

	Seguridad Social: Autónomos propiamente dichos <sup>1</sup>	DIRCE: Personas físicas <sup>2</sup>	EPA: Trabajadores por cuenta propia <sup>3</sup>	AEAT: Trabajadores por cuenta propia en los regímenes (estimación objetiva y directa)
Profesionales liberales	SI	SI	SI	SI
Artistas	SI	SI	SI	SI
Ayudas familiares	NO	NO	SI	NO
Administradores de empresas individuales	NO	NO	NO	SI <sup>4</sup>
Miembros de Consejos de Administración de sociedades unipersonales	NO	NO	NO	SI <sup>5</sup>
Miembros de Consejos de Administración de otras sociedades	NO	NO	NO	SI <sup>6</sup>
Socios de sociedades cooperativas	NO	NO	SI	NO
Colectivos especiales: clero y otros	NO	NO	NO	NO
Profesionales en mutualidades de previsión social	NO	SI	SI	SI
Comunidades de bienes y sociedades civiles	NO	SI	SI <sup>7</sup>	NO <sup>8</sup>

Fuente: Elaboración propia.

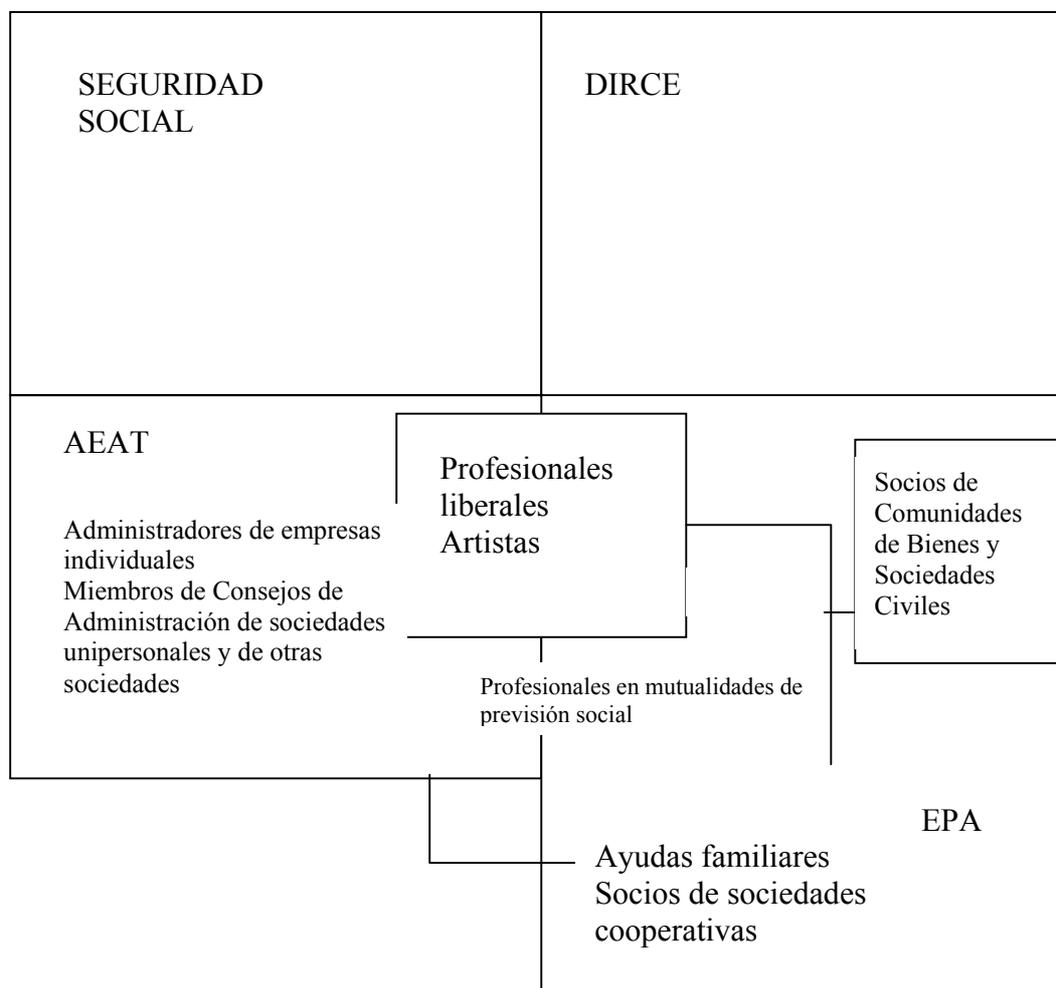
Notas:

1. No incluye todos los trabajadores autónomos porque excluye, por ejemplo a profesionales que están dados de alta en mutualidades profesionales.
2. No incluye el sector primario.
3. No son sólo personas físicas sino que también se incluyen sociedades.
4. Están incluidos aquellos cuyo cargo esté retribuido.
5. Están incluidos aquellos cuyo cargo esté retribuido.
6. Están incluidos aquellos cuyo cargo esté retribuido.
7. Dependiendo de la naturaleza de la actividad.
8. Están incluidos aquellos socios que perciben rendimientos de actividades profesionales, excluyéndose a los que perciben rendimientos exclusivamente por rendimientos de capital mobiliario y/o inmobiliario.

De la información recogida en la tabla anterior se obtiene el siguiente gráfico, en el que se puede observar como el colectivo de los profesionales liberales y los artistas está recogido en todas las bases de datos analizadas, sin embargo, la base de datos de la agencia tributaria, es la única que incluye a los administradores de empresas individuales, a los miembros del Consejo de Administración de sociedades unipersonales, así como a los miembros del Consejo de Administración de otras sociedades, siempre que el desempeño de dicho cargo lleve asignado una retribución económica.

Por otra parte, las ayudas familiares y los socios de sociedades cooperativas sólo están considerados en la Encuesta de Población de Activa. En el caso de los profesionales en mutualidades de previsión social, la única base de datos que no los contempla es la de la Seguridad Social, mientras que las comunidades de bienes y sociedades civiles sólo aparecen reflejadas en el Directorio Central de Empresas, y en la Encuesta de Población Activa

**Gráfico- 1**  
**Trabajadores que desarrollan una actividad por cuenta propia**



Fuente: Elaboración propia.

Notas: No aparecen reflejados los colectivos especiales: clero y otros

#### 4.2.1. Empresas individuales (personas físicas y jurídicas)

Para delimitar la realidad que representan las empresas individuales, independientemente de la forma jurídica adoptada, ya sean personas físicas o jurídicas se elabora la siguiente tabla, en la que no se ha tenido en cuenta la base datos de la Agencia Tributaria al ser los últimos datos disponibles los relativos al ejercicio 2005.

**Tabla 9**  
**Empresas individuales (personas físicas y jurídicas) a 31/12/2007**

Empresas individuales (personas físicas y jurídicas)	Seguridad Social	DIRCE: Personas físicas <sup>1</sup>	EPA: Trabajadores por cuenta propia	Agencia tributaria: trabajadores por cuenta propia en los regímenes de estimación objetiva o estimación directa
Trabajadores autónomos propiamente dichos <sup>2</sup>	SI	SI	SI	SI
Trabajadores autónomos propiamente dichos acogidos a mutualidades profesionales <sup>3</sup>	NO	SI	SI	SI
Sociedades anónimas unipersonales <sup>4</sup>	SI	SI	SI	SI <sup>7</sup>
Sociedades limitadas unipersonales (excluidas SLNE) <sup>5</sup>	SI	SI	SI	SI <sup>7</sup>
Sociedades limitadas nueva empresa unipersonales <sup>6</sup>	SI	SI	SI	SI <sup>7</sup>
<b>TOTAL</b>	2.504.439	2.816.004	2.871.849	2.871.849

Fuente: Elaboración propia.

Nota:

1. El DIRCE no incluye el sector primario.

2. Base de datos de la Seguridad Social: <http://www.mtas.es/empleo/economia-soc/BaseDeDatos/TrabajAutonomos/2007/4trim/Autonomos4AltaSS.pdf>

3. Confederación Española de mutualidades. <http://www.cneps.es/>

4. Base de datos SABI (Sistema de Análisis de Balances Ibéricos) y DIRCE: [http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=/t22/e308\\_mnu&file=inebase&N=&L=0](http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=/t22/e308_mnu&file=inebase&N=&L=0)

5. Base de datos SABI (Sistema de Análisis de Balances Ibéricos) y DIRCE: [http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=/t22/e308\\_mnu&file=inebase&N=&L=0](http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=/t22/e308_mnu&file=inebase&N=&L=0)

6. Datos del Registro: <https://www.registradores.org/Estadistica/2007/EstadisticaMercantil2007p.pdf>

7. Están incluidos aquellos cuyo cargo esté retribuido.

Dentro del concepto de empresas individuales con forma tanto física como jurídica, estarían los trabajadores autónomos propiamente dichos según la definición de la Seguridad Social, aquellos autónomos propiamente dichos que estuvieran acogidos a mutualidades profesionales, las sociedades anónimas unipersonales, las sociedades limitadas unipersonales (excluidas las sociedades limitadas nueva empresa unipersonales), y las propias sociedades limitadas nueva empresa unipersonales, ascendiendo la cifra total a 2.871.849.

La cifra de sociedades anónimas y limitadas unipersonales se ha obtenido partiendo del número total de empresas activas, ubicadas en España, con un único accionista, cuyas características son: ser una persona física, administrador o directivo, según la base de datos del SABI con datos a cierre del ejercicio 2006, y de la cifra facilitada por el DIRCE a finales del ejercicio 2007. A partir de ahí se ha calculado un factor de corrección que ha permitido hacer la estimación total de las sociedades consideradas, previa aplicación del promedio de la tasa de variación del número de sociedades consideradas en DIRCE entre los años 1999 y 2007.

#### **4.2.2. Empresas individuales (personas físicas)**

Una vez analizadas las empresas individuales bajo la forma tanto de personas físicas como jurídicas, nos interesa centrarnos en el concepto de empresas individuales que engloban únicamente a las personas físicas. Para ello, en primer lugar, nos cuestionamos de los colectivos planteados quienes son trabajadores en función de las distintas bases de datos analizadas, y si son o no empresas individuales personas físicas, tal y como aparece recogido en la siguiente tabla.

**Tabla 10**  
**Empresas individuales (personas físicas): quienes son trabajadores y empresas personas físicas**

<b>Empresas individuales (personas físicas)</b>	<b>¿Son trabajadores?</b>	<b>¿Son empresas personas físicas?</b>
<b>Trabajadores autónomos propiamente dichos</b>	SI, están en el RETA o bien en el REA o REM	SI
<b>Trabajadores autónomos propiamente dichos acogidos a mutualidades profesionales</b>	SI, pero no están en RETA ni otros regímenes de la Seguridad Social	SI
<b>Sociedades anónimas unipersonales</b>	SI, pero no son considerados como propiamente dichos. Están en RETA pero como administradores. Puede ocurrir que una misma persona sea titular de varias empresas y sólo aparecerá una vez en el RETA.	NO
<b>Sociedades limitadas unipersonales (excluidas SLNE)</b>	SI, pero no son considerados como propiamente dichos. Están en RETA pero como administradores. Puede ocurrir que una misma persona sea titular de varias empresas y sólo aparecerá una vez en el RETA.	NO
<b>Sociedades limitadas nueva empresa unipersonales</b>	SI, pero no son considerados como propiamente dichos. Están en RETA pero como administradores. Puede ocurrir que una misma persona sea titular de varias empresas y sólo aparecerá una vez en el RETA.	NO
<b>TOTAL</b>		<b>2.800.092</b>

Fuente: Elaboración propia.

En lo relativo a la pregunta de quienes son trabajadores, hay que matizar, en el caso de los trabajadores autónomos propiamente dichos, que éstos cotizan en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, o en el Régimen Especial Agrario o en el Régimen Especial del Mar, mientras que los que están acogidos a mutualidades profesionales, no están incluidos ni en el RETA, ni en otros regímenes de la Seguridad Social. En cuanto a las sociedades anónimas unipersonales, las sociedades limitadas unipersonales, y dentro de estas últimas, las sociedades limitadas nueva empresa unipersonales, tienen la consideración de trabajadores aunque no están incluidos dentro de la definición de los propiamente dichos que da la Seguridad Social, cotizarían en el RETA como administradores, pudiéndose dar el caso de que un mismo administrador lo fuera de varias sociedades, por lo que dichas cifras estarían infravaloradas. La cifra total así considerada de las empresas individuales personas físicas ascendería a 2.800.092.

En cuanto a la consideración que se hace en las bases de datos sobre las empresas personas físicas, estarían incluidos los trabajadores autónomos propiamente dichos, tanto si están o no acogidos a mutualidades de previsión social, y excluidas las sociedades anónimas

unipersonales, las sociedades limitadas unipersonales, y como parte de ellas las sociedades limitadas nueva empresa unipersonales.

**Tabla 11**  
**Empresas individuales (personas físicas): consideración en bases de datos**

Empresas individuales (personas físicas)	Seguridad Social	DIRCE: Personas físicas	EPA: Trabajadores por cuenta propia <sup>1</sup>	Agencia tributaria: trabajadores cuenta propia regímenes estimación objetiva o estimación directa
Trabajadores autónomos propiamente dichos <sup>4</sup>	SI	SI <sup>2</sup>	SI	SI
Trabajadores autónomos acogidos a mutualidades profesionales <sup>5</sup>	NO	SI <sup>3</sup>	SI	SI
Sociedades unipersonales <sup>6</sup>	SI	NO, son sociedades	SI	SI <sup>12</sup>
Sociedades unipersonales (excluidas SLNE) <sup>7</sup>	SI	NO, son sociedades	SI	SI <sup>12</sup>
Sociedades limitadas nueva empresa unipersonales <sup>8</sup>	SI	NO, son sociedades	SI	SI <sup>12</sup>
<b>TOTAL</b>	2.432.682 <sup>9</sup>	2.606.181 <sup>10</sup>	2.800.092 <sup>11</sup>	2.800.092

Fuente: Elaboración propia.

Notas:

1. No son sólo personas físicas, también se incluyen sociedades.
2. Aunque también incluye las Comunidades de Bienes y las Sociedades Civiles, y no incluye al sector primario.
3. Aunque también incluye las Comunidades de Bienes y las Sociedades Civiles, y no incluye al sector primario.
4. Base de datos de la Seguridad Social: <http://www.mtas.es/empleo/economia-soc/BaseDeDatos/TrabajAutonomos/2007/4trim/Autonomos4AltaSS.pdf>
5. Confederación Española de mutualidades. <http://www.cneps.es/>
6. Base de datos SABI (Sistema de Análisis de Balances Ibéricos) y DIRCE: [http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=/t22/e308\\_mnu&file=inebase&N=&L=0](http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=/t22/e308_mnu&file=inebase&N=&L=0)
7. Base de datos SABI (Sistema de Análisis de Balances Ibéricos) y DIRCE: [http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=/t22/e308\\_mnu&file=inebase&N=&L=0](http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=/t22/e308_mnu&file=inebase&N=&L=0)
8. Datos del Registro: <https://www.registradores.org/Estadistica/2007/EstadisticaMercantil2007p.pdf>
9. En los distintos regímenes de la Seguridad Social, se contabilizan este número de empresas individuales (personas físicas).
10. En DIRCE, se contabilizan estas empresas (personas físicas – al incluirse las Comunidades de Bienes y Sociedades Civiles), y excluirse el sector primario.
11. De los 3.593.200, excluimos los miembros de sociedades cooperativas y las ayudas familiares, resultando la cifra de 3.322.300, de los que la diferencia se corresponde con empresas (personas jurídicas).
12. Están incluidos aquellos cuyo cargo esté retribuido.

Según la base de datos de la Seguridad Social no estarían incluidos los trabajadores autónomos propiamente dichos acogidos a mutualidades profesionales, mientras que en el DIRCE se estarían considerando las comunidades de bienes y sociedades civiles, y no se tiene en cuenta la actividades económicas encuadradas dentro del sector primario, así como tampoco aparecen recogidas las sociedades anónimas, ni limitadas, unipersonales. La base de datos de la EPA, sería la que englobaría todos los colectivos propuestos. Por tanto, la definición propuesta de empresas individuales (personas físicas) estaría más próxima a lo recogido en la EPA.

La cifra de sociedades anónimas y limitadas unipersonales se ha obtenido utilizando la misma metodología expuesta en el epígrafe anterior.

Las dos tablas siguientes manifiestan las diferencias entre las diferentes fuentes. Por una parte, la diferencia entre la Seguridad Social y el DIRCE, y por otra, la diferencia entre la Seguridad Social y la EPA.

En la primera, la relativa al DIRCE, quedan excluidos los trabajadores por cuenta propia en los Regímenes especiales Agrario y del Mar habida cuenta de que el Instituto Nacional de Estadística no contempla las actividades desarrolladas en el título 0 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas tal y como se manifiesta en epígrafes anteriores, siendo la diferencia entre la información ofrecida por ambas bases de datos de 494.765.

**Tabla 12**  
**Comparativa entre los trabajadores autónomos propiamente dichos que se recogen en la base de datos de la Seguridad Social y en el DIRCE**

<b>Colectivos</b>	<b>Cifras</b>
<b>Trabajadores autónomos propiamente dichos</b>	1.980.368
<b>Trabajadores autónomos propiamente dichos acogidos a mutualidades profesionales</b>	367.409
<b>TOTAL</b>	2.347.777
<b>Diferencia con DIRCE</b>	494.765

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 13**  
**Comparativa entre los trabajadores autónomos propiamente dichos que se recogen en la base de datos de la Seguridad Social y en la EPA**

<b>Colectivos</b>	<b>Contrastación de fuentes</b>	<b>EPA</b>
<b>Trabajadores autónomos propiamente dichos</b>	2.238.772	2.186.000
<b>Trabajadores autónomos propiamente dichos acogidos a mutualidades profesionales</b>	367.409	
<b>Sociedades unipersonales cuyo socio es persona física</b>	193.910	144.853
<b>TOTAL</b>	2.800.092	2.330.853
<b>Diferencia con EPA</b>	469.238	

Fuente: Elaboración propia.

A este respecto habría que tener en cuenta:

En primer lugar los empleadores que la EPA recoge y que asciende a 1.136.300 son empresas personas físicas y jurídicas totales; de ellas se ha determinado cuales son unipersonales para la cual se ha obtenido partiendo del número total de empresas activas, ubicadas en España, con un único accionista, cuyas características son: ser una persona física, administrador o directivo, según la base de datos del SABI con datos a cierre del ejercicio 2006, y de la cifra facilitada por la EPA a finales del ejercicio 2007. A partir de ahí se ha calculado un factor de corrección que ha permitido hacer la estimación total de las sociedades consideradas, previa aplicación del promedio de la tasa de variación del número de sociedades consideradas entre los años 1999 y 2007. Así las cosas ambas cifras presentan muy pequeñas diferencias siendo la mayor desviación la que procede de la consideración del trabajador autónomo propiamente dicho lo cual se contrasta con lo establecido en la comparativa con el DIRCE.

Entre las situaciones que podrían justificar las diferencias de las cifras recogidas según las distintas bases de datos se encuentran las siguientes:

- Administradores de varias empresas individuales que cotizan una sola vez en el régimen de autónomos a la Seguridad Social.

- El hecho de que el DIRCE no incluye las actividades económicas encuadradas dentro del sector primario.
- La presencia de sociedades patrimoniales.
- La existencia de profesionales que están dados de alta en mutualidades profesionales, y por tanto no están recogidos en el RETA, aunque sí en el DIRCE y la EPA.
- La inclusión en el DIRCE y en la EPA de Comunidades de Bienes y Sociedades Civiles.

Por otra parte, los datos de la Agencia Tributaria disponibles son del año 2005 lo que no hace posible su comparación con las otras fuentes. En este orden de cosas, de la cifra de contribuyentes en los diferentes regímenes de estimación directa y objetiva, que asciende a 3.068.049; si excluimos al sector agrario para poder realizar una comparación con el DIRCE y la Seguridad Social, podemos decir que a 31 de diciembre de 2005, 2.112.180 formarían parte del colectivo al que hemos quedado en denominar trabajadores autónomos emprendedores que se aproxima a la cifra de trabajadores autónomos propiamente dichos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos que en esa misma fecha ascendían a 1.953.810 pudiéndose concretar las diferencias en los contribuyentes que realizando actividades profesionales las declaran sin estar dados de alta en el Régimen Especial de Autónomos y de otra por los administradores retribuidos de sociedades unipersonales.

## **5. CONCLUSIONES**

La economía está en un proceso de cambio importantísimo que requiere empresarios, no empleados. Los avances en las tecnologías de la información, los cambios en las estructuras organizativas de las empresas, el incremento del sector servicios, y las nuevas formas de organización del trabajo son factores que han contribuido a que se incremente el trabajo independiente. Adicionalmente, en estos momentos de crisis económico-financiera retoma importancia la visión tradicional del trabajo autónomo como respuesta al desempleo frente a la visión anterior más dinámica que se había instaurado en las últimas décadas.

El trabajo autónomo en España constituye un importante elemento dinamizador de su economía. Dentro del colectivo la mayor parte de la actividad económica es desarrollada por

empresarios individuales sin asalariados a su cargo, lo que justifica su consideración como empresas de participación, en la medida en que participan en todos los flujos de la actividad que emprenden: aportando el capital necesario en los flujos financieros, trabajando en los flujos reales y tomando decisiones en los flujos informativo-decisionales.

Precisamente, el empresario individual o trabajador autónomo tiene una doble condición, que se deriva de su participación en los citados flujos empresariales: la de empresario en la actividad productiva y banquero en la financiación de la empresa. Para poder llegar a cuantificar este colectivo ha sido preciso recurrir a diferentes fuentes de documentación.

En concreto:

Para conocer los trabajadores autónomos propiamente dichos acogidos a regímenes de la Seguridad Social la fuente de información es la base de datos de de la Seguridad Social de la Dirección General de Economía Social, Trabajo Autónomo y Fondo Social Europeo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales obtenida a partir de los ficheros de afiliados a los distintos regímenes por cuenta propia de la Seguridad Social: Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), Régimen Especial Agrario y Régimen Especial del Mar.

A fecha 31 de diciembre de 2007 se cuantifican 2.238.772 trabajadores autónomos propiamente dichos acogidos a los regímenes por cuenta propia de la Seguridad Social.

Con relación a los trabajadores autónomos propiamente dichos acogidos a mutualidades profesionales, la estimación se ha realizado sobre la base de un estudio realizado por la Confederación Española de Mutualidades que cifraba en 275.208 los mutualistas de mutualidades profesionales en el año 2000, situándose el peso de las cinco principales mutualidades en el 72,60 por ciento y de las diez primeras en el 94,33 por ciento. Estos porcentajes se han utilizado como factores de corrección en los dos procedimientos de estimación referidos a continuación.

Para la estimación en el 2007 se han seguido dos fuentes de información que confluyen. La información publicada por el Diario Económico 5 días sobre los profesionales de las diez principales mutualidades que, aplicando el factor de corrección correspondiente sitúa la cifra

en 381.599 profesionales. Por otra parte se han utilizado las memorias de los años 2006 y 2007 de las cinco principales mutualidades profesionales de previsión social: arquitectos superiores, aparejadores y arquitectos técnicos, procuradores, abogados e ingenieros civiles. Aplicando el factor de corrección correspondiente la cifra de profesionales en mutualidades se sitúa en 353.220. Se trata de dos valores bastante próximos, pero considerando que los dos procesos de estimación son de idéntica credibilidad, se ha ponderado de igual modo cada valor, lo que permite concluir como cifra estimada de este colectivo es de 367.409 profesionales.

Por lo que se refiere a las sociedades de responsabilidad limitada (y anónimas) unipersonales la fuente estadística utilizada es el Directorio Central de Empresas (DIRCE) del Instituto Nacional de Estadística (INE) y la Base de Datos SABI (Sistema de Análisis de Balances Ibéricos).

El DIRCE ofrece información actualizada (a 31 de diciembre de 2007) de sociedades anónimas y de responsabilidad limitada con actividad. Sin embargo, no ofrece información sobre cuales de ellas son de un solo socio (unipersonales).

La base de datos SABI ofrece información un porcentaje muy importante de las empresas activas (el 93,84 por ciento de las sociedades anónimas y el 83,81 por ciento de las sociedades de responsabilidad limitada). Sobre las empresas del SABI si es posible conocer cuales son unipersonales. La última información disponible es, sin embargo, de diciembre de 2006.

Así, sobre la información del SABI se han introducido dos factores de corrección para llegar a la cifra estimada de sociedades anónimas y de responsabilidad limitada unipersonal:

- El primero de ellos se ha obtenido como promedio de las tasas de crecimiento interanuales de cada tipo de empresa según el DIRCE en el periodo comprendido entre 1999 y 2007. Estas tasas son del -1,78 por ciento en el caso de las sociedades anónimas y del 8,55 por ciento en el caso de las sociedades de responsabilidad limitada. En ambos casos, valores muy próximos a los correspondientes al último dato de la serie (-1,58 por ciento y 8,66 por ciento respectivamente).
- El segundo es un coeficiente de ajuste como consecuencia de la diferencia entre el total de sociedades activas según DIRCE y las empresas activas en SABI. Los

coeficientes aplicados han sido del 1,07 para las sociedades anónimas y 1,19 para las sociedades de responsabilidad limitada.

Con base en el planteamiento metodológico seguido, la estimación de las sociedades unipersonales cuyo socio es una persona física activas a 31 de diciembre de 2007 es de 193.910.

Así, el total de empresas individuales en España a 31 de diciembre de 2007 se estima en 3.100.193. Pero entre estas no solo hay sociedades unipersonales con titularidad de personas físicas sino también personas jurídicas. Como quiera que un dato de gran interés es conocer del conjunto de empresas individuales las correspondientes a personas físicas podemos llegar así al concepto de emprendedores individuales, empresas individuales de trabajadores autónomos (propriadamente dichos), empresas individuales personas físicas o trabajadores autónomos emprendedores.

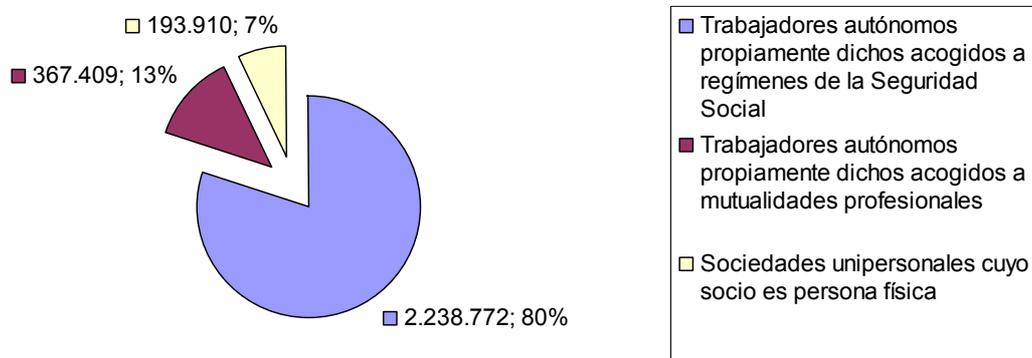
La distinción entre personas físicas y jurídicas ha sido posible gracias a la base de datos SABI. No se han realizado otros ajustes que los ya referidos, siendo la distribución de estos trabajadores autónomos emprendedores la siguiente:

**Tabla 14**  
**Distribución de trabajadores autónomos emprendedores a 31 de diciembre de 2007**

Trabajadores autónomos propriadamente dichos acogidos a regímenes de la Seguridad Social	2.238.772
Trabajadores autónomos propriadamente dichos acogidos a mutualidades profesionales	367.409
Sociedades unipersonales cuyo socio es persona física	193.910
<b>TOTAL</b>	<b>2.800.092</b>

Con todo, el cuadro siguiente manifiesta la distribución de los trabajadores autónomos emprendedores así como su participación en el colectivo, de tal forma que del total de los trabajadores autónomos emprendedores (2.800.092), el 80 por ciento son trabajadores autónomos propriadamente dichos acogidos a regímenes de la Seguridad Social, el 13 por ciento son trabajadores autónomos propriadamente dichos acogidos a mutualidades profesionales, y el 7 por ciento restante, sociedades unipersonales cuyo socio es una persona física.

**Gráfico 2**  
**Distribución de los trabajadores autónomos emprendedores**



Fuente: Elaboración propia.

## BIBLIOGRAFÍA

- BARRERA CEREZAL, J.J. Lo importante es el valor de autoemplearse. *Revista de la Economía Social*, n.º 6, junio de 2004, p. 11-17.
- BLANCHFLOWER, D.G. Self-employment in OECD Countries. *Labour Economics*, 7(5), 2000, p. 471-505.
- BLANCHFLOWER, D.G. y OSWALD, A. *Entrepreneurship and the youth labour market problem: a report for the OECD*. New Haven: Hannover, 1998.
- CEPES-ANDALUCÍA. Los autónomos de economía social. Boletín nº 62, 12-12-2008. Disponible en Internet: [http://www.cepes-andalucia.es:80//typo3conf/ext/asnewsletter/mod1/Cache/62/n\\_1549.html](http://www.cepes-andalucia.es:80//typo3conf/ext/asnewsletter/mod1/Cache/62/n_1549.html) . Fecha de consulta: 12-12-2008.
- CRUZ VILLALÓN, J; DEL REY GUANTER, S; MAROTO ACÍN, J.A; SAEZ LARA, C; VALDÉS DEL-RÉ, F (Coordinador). Un Estatuto para la promoción y tutela del trabajador autónomo. *Informe de la Comisión de Expertos, designada por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para la elaboración de un Estatuto del Trabajador Autónomo*. Octubre 2005. Disponible en Internet. [http://www.mtas.es/empleo/economia-soc/NoticiasDoc/Autonomos/Estatuto\\_Trabajador\\_Autonomo.pdf](http://www.mtas.es/empleo/economia-soc/NoticiasDoc/Autonomos/Estatuto_Trabajador_Autonomo.pdf). Fecha de consulta: 15 de junio de 2008.

FERNÁNDEZ GUADAÑO, J. Implicaciones de las cuotas de la seguridad social en la rentabilidad económica del socio trabajador de las sociedades cooperativas de proveedores de trabajo. *REVESCO. Revista de Estudios Cooperativos*, nº 83, 2004, p. 41-69. Disponible en: [www.ucm.es/info/revesco](http://www.ucm.es/info/revesco) .

GARCÍA-GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, C; LEJARRIAGA PÉREZ DE LAS VACAS, G.; FERNÁNDEZ GUADAÑO, J. y MARTÍN LÓPEZ, S. El trabajo autónomo desde la perspectiva de la política empresarial. En: SALINAS RAMOS, F. y HERRANZ DE LA CASA, J.M. (Editores) *El trabajo autónomo en España*. Ávila: Universidad Católica de Ávila, 2006, p. 97-129.

GARCÍA-GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, C; LEJARRIAGA PÉREZ DE LAS VACAS, G. (Directores). *Libro Blanco de las empresas de participación de trabajo (economía social) de la Ciudad de Madrid*. Madrid: Madrid Emprende, 2004. ISBN: 84-689-3781-9. Disponible en internet: <http://www.esmadrid.com/wps/portal/pagr/107/pa.107/130/reqid/-1?pmcodnav=inne1818&pmlang=es&pmtexto1=Negocio&pmtexto2=Madrid+Emprende&pmtexto3=Libro+Blanco&pmtexto4=&pmtipo=htm&pmurl=inne1818.00.html>

GARCÍA-GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, C. y LEJARRIAGA PÉREZ DE LAS VACAS, G. Integración de los trabajadores autónomos en la economía social (Sentido y oportunidad de que el colectivo de trabajadores autónomos se integre en las políticas de fomento de la economía social). Sociedad Cooperativa. *Revista de la Economía Social*, Núm. 6, junio de 2004, 3ª época, p. 3.

GARCÍA-GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, C.; LEJARRIAGA PÉREZ DE LAS VACAS, G.R. Las empresas de participación de trabajo asociado: manifestaciones excelentes del micro emprendimiento económico-financiero. *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, n.º 22, julio de 1996, p. 60-80, p. 67.

GARCÍA-GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, C.; FERNÁNDEZ GUADAÑO, J. “El trabajo autónomo en la Ciudad de Madrid”. *REVESCO. Revista de Estudios Cooperativos*, nº 87, tercer cuatrimestre de 2005a, p. 7-26. Disponible en: [www.ucm.es/info/revesco](http://www.ucm.es/info/revesco).

GARCÍA-GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, C.; FERNÁNDEZ GUADAÑO, J. “El empresario individual: situación actual y propuestas de actuación futuras”. *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, n.º 52, 2005b, p. 245-261.

GARCÍA JIMÉNEZ, M. *Autoempleo: trabajo asociado y trabajo autónomo*. Tecnos: Madrid, 2008.

- LANDÁBURU, M.J. Régimen jurídico del trabajo autónomo. El Estatuto del Trabajo Autónomo. En: SALINAS RAMOS, F. y HERRANZ DE LA CASA, J. M (Editores). *El Trabajo Autónomo en España*. Salamanca: Universidad Católica de Ávila, 2006.
- LEJARRIAGA PÉREZ DE LAS VACAS, G.; GARCÍA NOVOA, C. (dir); *et al. Realidad Económica del Trabajo Autónomo: Fuentes Estadísticas y Régimen Fiscal*. Madrid: Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos, 2008.
- LÓPEZ I MORA, F. *El trabajo autónomo en España*. Serie de Informes de CIRIEC-España, Valencia, 2007.
- MAROTO ACÍN, J. A. Situación socioeconómica del trabajo autónomo. Visión general. En: SALINAS RAMOS, F. y HERRANZ DE LA CASA, J. M (Editores). *El Trabajo Autónomo en España*. Salamanca: Universidad Católica de Ávila, 2006.
- REYNA FERNÁNDEZ, S. El futuro de los autónomos en la economía social. *Revista de la Economía Social*, n.º 6, junio de 2004, p. 6-10.